

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-034-050/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS (INTRAHOSPITALARIA Y MÓVIL)
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 01 DE **MARZO DE 2024**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

- I.- EL 07 DE FEBRERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
- II.- EL 14 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES FORMULÓ PREGUNTAS. -----
- III.- EL 16 DE FEBRERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **ZDENKO, S.A. DE C.V.** -----
- IV.- EL 28 DE FEBRERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE **ZDENKO, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

EL LICITANTE **ZDENKO, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL 28 DE FEBRERO DE 2024, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE ZDENKO, S.A. DE C.V., QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ZDENKO, S.A. DE C.V. Y EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EL LICITANTE ZDENKO, S.A. DE C.V., FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. --- A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIONES IV, 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE ZDENKO, S.A. DE C.V., EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

Nombre del Licitante: ZDENKO, S.A. DE C.V.										
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio	Conforme al anexo 3				Precio Unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
				No.	Descripción	Cantidad Mínima de sesiones	Cantidad Máxima de sesiones			
1	1	SERVICIO	SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS (INTRAHOSPITALARIA Y MÓVIL) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	1	HEMODIÁLISIS INTRAHOSPITALARIA	11,464	28,657	\$2,050.00	\$23,501,200.00	\$58,746,850.00
				2	HEMODIÁLISIS MÓVIL	493	1,231	\$2,050.00	\$1,010,650.00	\$2,523,550.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$24,511,850.00	\$61,270,400.00
								I.V.A. 16%	\$3,921,896.00	\$9,803,264.00
								TOTAL	\$28,433,746.00	\$71,073,664.00

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$28,433,746.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$71,073,664.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO ZDENKO, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN Y DEBERÁN CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS (INTRAHOSPITALARIA Y MÓVIL), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2. EL HORARIO DE SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADOS; INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS TURNOS: MATUTINO Y VESPERTINO DE 7:00 A 21:00 HORAS.

B) HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TRES TURNOS: MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO CON HORARIO DE 24 HORAS.

C) HOSPITAL GENERAL DR. EDUARDO VÁZQUEZ NAVARRO, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TRES TURNOS: MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO CON HORARIO DE 24 HORAS.

D) HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS TURNOS: MATUTINO Y VESPERTINO DE 7:00 A 21:00 HORAS.

E) HOSPITAL GENERAL DE TEZIUTLÁN, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS TURNOS: MATUTINO Y VESPERTINO DE 7:00 A 21:00 HORAS.

F) HOSPITAL GENERAL DE HUAUCHINANGO, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN DOS TURNOS: MATUTINO Y VESPERTINO DE 7:00 A 21:00 HORAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE CUBRIR CASOS DE URGENCIA LOS DÍAS DOMINGOS, MISMOS QUE SE LE NOTIFICARAN CON 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

PARA LOS HOSPITALES DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, DE LA MUJER PUEBLA Y GENERAL DE CHOLULA, SOLO SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS MÓVIL Y/O PORTÁTIL PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES DE LA CONTRATANTE, PREVIA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO CON UNA HORA DE ANTICIPACIÓN. ESTE SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO ZDENKO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN:	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑADA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS:

A) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO.

B) FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CONTENIENDO: EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA, FECHA DE RECIBIDO, NOMBRE, CARGO, FIRMA DE QUIEN RECIBE, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN.

C) COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ EL PAGO.

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO APLICA LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

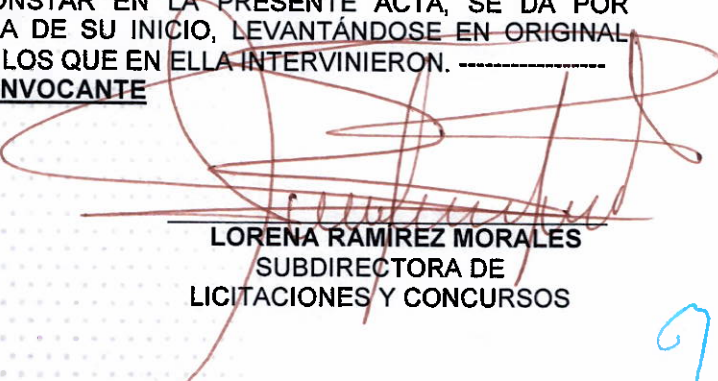
SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:20 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

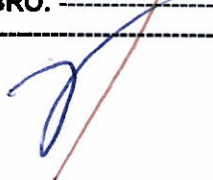
POR LA CONVOCANTE


FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS


LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
----- FIN DE TEXTO -----

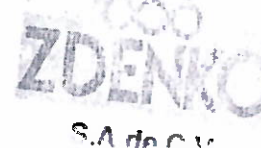
ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-034-050/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS (INTRAHOSPITALARIA Y MÓVIL) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
PRESENTE



NOMBRE DEL LICITANTE:

ZDENKO S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I.-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO: Se requiere contar con el Servicio Subrogado de Hemodiálisis (Intrahospitalaria y Móvil) de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en la modalidad de contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la suficiencia presupuestal de la Contratante. II. PERIODO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El periodo del servicio será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. El servicio deberá ser realizado en las unidades médicas establecidas en el Anexo 2. El horario de servicio será de lunes a sábados; incluyendo días festivos de acuerdo a lo siguiente: 1. Hospital para el Niño Poblano, el servicio se realizará en dos turnos: matutino y vespertino de 7:00 a 21:00 horas. 2. Hospital General Zona Norte Bicentenario de la Independencia, el servicio se realizará en tres turnos: matutino, vespertino y nocturno con horario de 24 horas. 3. Hospital General Dr. Eduardo Vázquez Navarro, el servicio se realizará en tres turnos: matutino, vespertino y nocturno con horario de 24 horas. 4. Hospital General de Tehuacán, el servicio se realizará en dos turnos: matutino y vespertino de 7:00 a 21:00 horas. 5. Hospital General de Teziutlán, el servicio se realizará en dos turnos: matutino y vespertino de 7:00 a 21:00 horas. 6. Hospital General de Huauchinango, el servicio se realizará en dos turnos: matutino y vespertino de 7:00 a 21:00 horas. El proveedor deberá de cubrir casos de urgencia los días domingos, mismos que se le notificarán con 2 horas de anticipación vía telefónica y/o correo electrónico. Para los Hospitales de Traumatología y Ortopedia, de la Mujer y General de Cholula, solo se proporcionará el servicio de hemodiálisis móvil y/o portátil previa autorización de la Subdirección de Hospitales de la Contratante, previa notificación vía telefónica y/o correo electrónico con una hora de anticipación. Este servicio deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingo. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO Se requiere del Servicio Subrogado de Hemodiálisis (Intrahospitalaria y Móvil) a fin de atender las necesidades de pacientes tanto adulto como pediátrico sin derechohabencia con enfermedad renal crónica, conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo 3. El servicio deberá realizarse conforme a lo siguiente: El proveedor recibirá del médico Nefrólogo del hospital la valoración médica del paciente, que se someterá a un Comité de terapias sustitutivas de función renal para que autorice su inclusión en la terapia de hemodiálisis de la Unidad Médica correspondiente. El Director de la Unidad Médica deberá entregar a el proveedor la autorización en original de cada paciente para el ingreso, el cual informará al Departamento de Servicios Hospitalarios adscrito a la Dirección de Atención a la Salud, el ingreso de cada paciente, así como la baja del mismo. El proveedor será el responsable en todo momento de asegurarse que los pacientes que reciban las terapias se identifiquen con identificación oficial con fotografía para corroborar que sea el paciente autorizado por el comité. El proveedor será responsable de aportar el catéter de ingreso al programa, para

Los pacientes de nuevo ingreso.

Para pacientes que ingresen al programa con un catéter ya colocado por parte de la unidad médica, el proveedor proporcionará el catéter de cambio cuando así lo requiera.

El proveedor deberá mantener un acceso vascular funcional y libre de complicaciones médicas en cualquiera de sus modalidades para cada paciente, durante su tratamiento en la unidad de hemodiálisis.

El proveedor deberá crear el acceso vascular definitivo (fistula) del 45% de los pacientes totales, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la formalización del contrato.

El proveedor deberá realizar a todos los pacientes las pruebas de laboratorio, panel viral virus hepatitis B, C, y VIH cada cuatro meses.

En los casos de Hemodiálisis Móvil, el proveedor tiene que acudir a la unidad médica solicitante con todos los insumos, agregando medicamentos como heparina 1000 y 5000, y antibióticos para cierre de lúmenes en caso de ser necesario.

El proveedor será responsable del cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten del paciente a partir de su referencia a la Unidad de Hemodiálisis intrahospitalaria.

El proveedor deberá llevar un registro digital del procedimiento de Hemodiálisis, en sus etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, en el que se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis
- Presión arterial pre-, trans- y post- diálisis
- Temperatura pre- y post- diálisis
- Frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis
- Verificar heparinización tipo de filtros de diálisis
- Flujo del dializante
- Flujo sanguíneo
- Tiempo de diálisis y ultrafiltración
- Kt/v signos
- Síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis.
- Mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.

El registro digital para el Servicio de Hemodiálisis Intrahospitalaria y Móvil deberá permitir a la Directora de Operaciones de Unidades Médicas generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los pacientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, CURP y número de expediente.

El proveedor deberá realizar las sesiones de hemodiálisis mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

B) Bioquímicos:

- Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
- URR igual o superior al 65%

El proveedor deberá de considerar los siguientes criterios especiales:

Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y/o VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y/o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

Los pacientes con hepatitis B o C y/o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

Deberá cerciorarse que el material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, sea exclusivo para cada paciente y sea desechado una vez utilizado.

Deberá llevar a cabo el aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

Deberá fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas. (Solo aplica para la hemodiálisis intrahospitalaria)

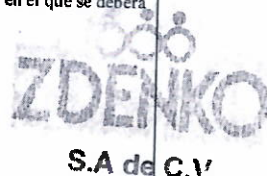
Deberá asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

Deberá dar aviso de manera inmediata la detección de casos nuevos de Hepatitis B o C y/o VIH, por la unidad de hemodiálisis intrahospitalaria, al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Deberá de utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis.

Para el caso de urgencias, el proveedor deberá proporcionar en comodato equipo de osmosis portátil de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4, Anexo 5.

Para el agua a utilizar en el servicio de hemodiálisis, el proveedor deberá



S.A de C.V

considerar lo siguiente:

- a) Apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo A de la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis.
- b) La calidad del Agua de Diálisis desde el punto de vista bacteriológico y químico, deberá apegarse a lo establecido en el punto 6.6 de la NOM-003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis y las recomendaciones de la Asociación para el Avance en Instrumentación Médica (AAMI) consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos. Deberá realizar los exámenes de manera Bimestral, para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada.
- c) En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- d) La presión, flujo y temperatura del agua deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

Como parte de la prestación del Servicio para la Hemodiálisis Intrahospitalaria, el proveedor deberá de considerar para cada estación de hemodiálisis lo siguiente:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 metros, esta área de tratamiento deberá ser considerada área semirrestringida (zona gris).
- b) Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C, cada unidad deberá contar con un espacio aislado para 1 máquina cero positiva.
- c) Consultorio,
- d) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- e) Central de enfermeras,
- f) Almacén,
- g) Área de prelavado y de tratamiento de agua,
- h) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres,
- i) Sanitarios para personal de la unidad,
- j) Cuarto séptico,
- k) Área administrativa,
- l) Sala de procedimientos que deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- m) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- n) Sala de espera.

Para el manejo de los residuos derivados de la prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087 SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

El proveedor deberá de considerar que cada Unidad Médica quede en pleno funcionamiento con todas las adecuaciones necesarias para la correcta instalación de los equipos y operación del Servicio subrogado de hemodiálisis Interhospitalario.

El proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias a las tomas de gases medicinales consistentes en:

- Revisión y reparación de fugas de gas medicinal, así como de las consolas.
- Habilitado de líneas nuevas necesarias para el óptimo funcionamiento del o los espacios, debiendo considerar la colocación de consolas grado médico, interconexiones, derivaciones, pruebas bacteriológicas y todo aquello necesario para su correcta operación.
- Así mismo deberá de considerar todo lo necesarios para la implementación del servicio e instalación de los equipos, así como incluir todos los accesorios necesarios para tal fin.

Para el servicio de Hemodiálisis Móvil, el proveedor deberá realizarlo de la siguiente manera:

- a) El médico Nefrólogo y/o Internista y/o Urgenciólogo del hospital correspondiente realizará la valoración médica del paciente que se someterá a hemodiálisis móvil, solicitando a la Subdirección de Hospitales dependiente de la Dirección de Atención a la Salud vía correo electrónico con la documentación soporte (FUCE y/o Receta Médica, Resumen Médico) para la autorización de la sesión y una vez autorizada informará a la Dirección de Operación de Unidades Médicas de la Contratante para que se comuniquen con el proveedor y se de atención.
- b) Deberá reportarse con el médico encargado del paciente que será sometido a hemodiálisis móvil, solicitando el FUCE y/o Receta Médica original y copia del Resumen Médico.
- c) Deberá instalar el equipo de hemodiálisis y llevar a cabo los preparativos para iniciar el procedimiento.

- d) Deberá conectar al paciente a la máquina.
e) Deberá iniciar la hemodiálisis.
f) Deberá retirar las líneas de conexión.
g) Deberá entregar al médico tratante el resumen médico.
Para cada sesión de hemodiálisis (móvil/intrahospitalaria) el proveedor deberá contar cuando menos con el personal e insumos siguientes:
a) Una Enfermera y un Técnico previamente capacitados en la implementación de la sesión, en el aseo previo a la conexión del paciente y el uso de la máquina de hemodiálisis, los cuales deberán implementar el lavado de manos personal al realizar la conexión y desconexión.
b) Máquina de Hemodiálisis Portátil.
c) Filtro para Hemodiálisis de 1.8m2
d) Filtro para Hemodiálisis pediátrico
e) Ácido concentrado en solución del 0 libre de potasio y 2 de potasio para Hemodiálisis.
f) Solución para Hemodiálisis.
g) Kit de conexión y desconexión máquina - paciente. (Deberá cumplir con las metas internacionales de conexión y desconexión de pacientes.)
h) Medicamentos de uso común y carro rojo conforme lo establecido en el Anexo 8.
i) Consumibles conforme lo establecido en el Anexo 9.
j) Insumos para pacientes y para el personal conforme lo establecido en el Anexo 10.
Para la prestación del servicio, el proveedor deberá proporcionar en comodato y realizar la instalación de equipo y mobiliario en óptimas condiciones de acuerdo a lo siguiente:
1. Máquinas de hemodiálisis, sillón clínico, planta de tratamiento de agua; ósmosis portátil y Aspirador portátil para succión continua de acuerdo a las características y cantidades descritas en el anexo 5, los cuales serán distribuidos conforme a el anexo 4.
2. Con al menos 2 máquinas portátiles (numeral 1 del Anexo 5) de que pueda trasladar y utilizar para la unidad médica que lo requiera y se atienda la urgencia, solo para el caso de hemodiálisis móvil.
El proveedor deberá considerar que cada Unidad Médica cuente con máquinas exclusivas y en un área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B o C y/o VIH.
El proveedor deberá considerar que las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera subrogado en el país de origen.
El proveedor deberá considerar que no contengan leyendas Only Export, ni Only Investigation, ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
El proveedor deberá considerar que para la instalación de los equipos se requiere de ducto para paso de instalaciones de máquinas de hemodiálisis a base de Alucobond de 4mm y perfil de aluminio de 2 pulgada y remachado en color blanco o similar, esta instalación y los materiales utilizados no generarán costo alguna para la Contratante.
El proveedor deberá considerar que para la planta de tratamiento de agua deberá contar con mantenimiento preventivo anual que incluya: Cambio de filtros de venteo (Filtros de Sedimento 2.5 pulgada X 9 7/8 pulgada 1m), Programación de cabezales de filtros de la planta de tratamiento de agua para que realicen proceso de Regeneración y/o Retro lavado automático de acuerdo con horarios programados (filtro multimedia, filtro carbón activado, filtro suavizador). Sal en costal de 20kg o su equivalente, Sanitización de Ósmosis Inversa y Red de agua tratada con Ácido Peracético (puristeril, Xteril 10 etc.) al 2% (Este procedimiento se realiza mensualmente) Cambio de Filtro Absoluto (Ultra filtro o Filtro Pulidor) Cambio de filtro de sedimentos, cartucho (Hydronix NSF Filtros de Sedimento 2.5 pulgada X 20 pulgada 5m).
El proveedor deberá proporcionar el equipo y mobiliario médico en las cantidades y características establecidas en el anexo 6.
El proveedor deberá considerar que el equipo médico del Anexo 6 deberá de contar con mantenimientos semestrales, el proveedor será el responsable de llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas de los equipos médicos para hemodiálisis, para garantizar la seguridad, calidad y continuidad del tratamiento, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.
El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato descritos en el Anexo 5 y 6 durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá contar con el personal técnico capacitado, los mantenimientos deberán ser llevados a cabo, conforme a las necesidades de los equipos y las especificaciones del fabricante. El proveedor deberá de proporcionar el mobiliario de oficina de acuerdo a lo solicitado en el anexo 7.
IV. PERSONAL
El proveedor deberá considera como mínimo el siguiente personal para la prestación del servicio:
a) 6 Médicos especialistas en Nefrología

- b) 14 Médicos Generales
- c) 34 Enfermeras (os)
- d) 5 Ingenieros biomédicos.
- e) 6 Recepcionistas.

Dicho personal se deberá apegar en todo momento a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis, particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2.

V. ENTREGABLES

1. El proveedor deberá de entregar mensualmente de manera impresa, durante los primeros 5 días naturales del mes siguiente, los formatos de control que ampare los parámetros y pormenores, los cuales al finalizar la sesión el paciente deberá firmar de conformidad por haber recibido el servicio de manera adecuada y confirmando el éxito de la sesión de hemodiálisis. Dicho formato de control se entregará a la formalización del contrato por la contratante de manera digital.

2. El proveedor deberá entregar mensualmente, durante los primeros 5 días naturales del mes siguiente, de manera impresa y en formato libre un listado de todos los pacientes atendidos durante el periodo, conteniendo como información mínima:

- Nombre del paciente
- Edad del paciente
- CURP
- Fecha de la sesión
- Costo Unitario
- Unidad Médica

Dicho listado será firmado por el Director y/o Administrador de la Unidad Médica correspondiente, con la leyenda de recibí de conformidad.

3. El proveedor deberá entregar de manera bimestral durante la prestación del servicio en formato libre e impreso lo siguiente:

Estudios bacteriológicos del agua que será utilizada durante las sesiones, mediante análisis de algún laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C (EMA), de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE TOMA

Físicoquímica.

Bacteriológica.

Así mismo, deberá adjuntar una bitácora registro de evaluaciones en formato libre.

4. Bitácora de los mantenimientos preventivos y solución de todas las fallas de los equipos realizadas durante el periodo del contrato, la cual deberá entregarse en formato libre impreso a la conclusión de cada mantenimiento realizado.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

El Director y Administrador de la Unidad Médica revisará y validará el concentrado mensual de sesiones realizadas por paciente.

El proveedor deberá presentar Aviso de Funcionamiento y de responsable sanitario conforme al punto 6.1 de norma oficial mexicana NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la hemodiálisis.

El proveedor será el responsable de realizar los trámites necesarios ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para que cada Unidad Médica descrita en el Anexo 2, cuente con lo siguiente:

El proveedor deberá de realizar la implementación del Sistema de Gestión, así como los trámites necesarios para iniciar el proceso de Certificación de las unidades de hemodiálisis intrahospitalaria ante el Consejo de Salubridad General.

El proveedor deberá asegurar que el personal realizará la vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC y VIH cada tres meses.

Es responsabilidad del proveedor, responder por los daños o perjuicios que ocasionen en el desempeño de sus labores el personal que emplee para prestar el servicio.

El proveedor deberá realizar la instalación recomendada por el fabricante de cada equipo y realizar las verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, y deberá observar la aplicación de las disposiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la disponibilidad de los recursos indispensables para la prestación del servicio requerido.

El proveedor será el responsable del funcionamiento de los equipos y de que se otorguen las sesiones de hemodiálisis; los médicos y técnicos serán a su cargo y son responsables en cuanto a la prestación del servicio al paciente, conforme a la función que desempeñen o la actividad específica en que participen.

El personal del proveedor deberá considerar las indicaciones que para la prestación del servicio le realice la contratante.

Las cantidades podrán ser redistribuidas entre cada Unidad de Medica de acuerdo las necesidades de la contratante siempre y cuando no rebase las cantidades mínimas y máximas totales establecidas.

El proveedor deberá de contar con los equipos suficientes para la atención intrahospitalaria de los pacientes y al menos con dos equipos portátiles para la atención móvil urgente de los pacientes.

El acomodo del carro rojo se deberá realizar de acuerdo a la NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

El proveedor deberá garantizar el equipo y consumibles específicos para pacientes adultos y pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

				Si por causas imputables a el proveedor no logra prestar el servicio en la hora acordada este tendrá que trasladar al paciente a una unidad del medio privado para su atención, dicho traslado será sin costo para la contratante. En caso de que el paciente no se presente a la sesión se deberá notificar al Director de la unidad médica.
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				El servicio se deberá realizar a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, en las unidades médicas establecidas en el Anexo 2. El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, por lo que la contratante se obliga a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando pendiente las cantidades máximas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma
PERIODO DE GARANTÍA:				Deberá ser durante la vigencia del contrato.

10

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
Puebla, Puebla de Zaragoza a 16 de Febrero del 2024.


MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FLORES
APODERADO LEGAL DE
ZDENKO S.A. DE C.V.



